



Radicado No. 20255400069601
Oficio No. DE-30000
11/08/2025
Página 1 de 2

Bogotá DC



Fiscalía General de la Nación

Fecha: 2025-08-11 16:29:21

Firmado :YOHANA CENIDIA LEON LOPEZ

Código: 2b0274007a ,Firma electrónica

Señor
Jairo Bladimiro Onofre Jurado
Calle 4 No. 75 – 71, bloque 3, apartamento 69 – Unidad Bocana Real
Cali – Valle del Cauca

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO RAD. 110016099068201800257 – FISCALIA 57 DEEDD

Cordial saludo Sr. Onofre.

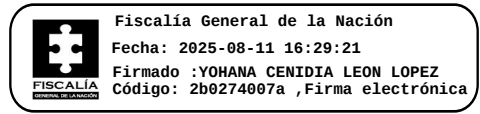
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55ª de la Ley 1708, modificada por la Ley 1849 de 2017 y, el artículo 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que no compareció ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extincion de Dominio de Cal (Valle del Cauca) a notificarse personalmente, le informo que se le NOTIFICA POR AVISO la siguiente providencia.

Fecha de la providencia que se le notifica	30 de julio de 2025
Asunto	Admisión demanda de extinción del derecho de dominio
Naturaleza del proceso	Extinción del derecho de dominio
Radicación No.	76-001-31-20-002-2024-00041-00
Autoridad que profiere el auto que se le notifica	Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extincion de Dominio de Cal (Valle del Cauca)
Dirección Juzgado	Carrera 10 N° 12-15 Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía” Torre B Piso 6
Teléfono Juzgado	(602) 8850865 ext. 2859
Afectado (a)	Jairo Bladimiro Onofre Jurado
Bienes propiedad del afectado (a)	\$999.470.000.00
Correo electrónico	j02pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co





Radicado No. 20255400069601
Oficio No. DE-30000
11/08/2025
Página 2 de 2



Se le hace entrega de la providencia que se le notifica.

Se advierte que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso, en el lugar de destino.

Para cualquier inquietud adicional. Debe dirigirse al Juzgado mencionado.

Sin otro particular.

Documento Firmado Electrónicamente
YOHANA CENIDIA LEON LOPEZ
Asistente de Fiscal II
Fiscalía 57 DEEDD

Proyecto: Yohana Cenidia León Lopez
Reviso: Manuel Ernesto Castañeda Vargas